SECRETARÍA GENERAL

C/ Bravo Murillo, n.º 38. Madrid 28015
secgral@adm.uned.es

D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día doce de julio de dos mil veintidós, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

11. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento.

11.01 El Consejo de Gobierno aprueba la ayuda a los estudiantes ucranianos que acojan en sus domicilios a familiares/allegados refugiados de Ucrania, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a trece de julio de dos mil veintidós.

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPRENDIMIENTO

C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid
vrector-estudiantes@adm.uned.es

Propuesta de ayuda a los estudiantes ucranianos que acojan en sus domicilios a familiares/allegados refugiados de Ucrania.

De conformidad con el apartado cuarto, letra g, de la Orden UNI/724/2021, de 7 de julio, por la que se fijan los precios públicos por los servicios académicos universitarios y otros servicios en la Universidad Nacional de Educación a Distancia en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales para el curso 2021/2022, y con el artículo 83.21 del Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la UNED, modificados por el Real Decreto 968/2021 de 8 de noviembre, que atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para "Fijar la política general de becas, ayudas y créditos a los estudiantes, y las modalidades de exención parcial o total de pago de los precios públicos por prestación de servicios académicos", y ante el enorme drama humano que está suponiendo la invasión rusa a Ucrania, se acuerda que:

1.- Los estudiantes de nacionalidad ucraniana, matriculados en cualquiera de las enseñanzas regladas de la UNED, que acojan en el domicilio en el que están empadronados a familiares y/o allegados refugiados de Ucrania gozarán de la exención del 100% por los servicios académicos liquidados en la matrícula del curso 2021/2022, debiendo abonar los precios correspondientes a otros servicios.

2.- Deberá acreditarse:

2.1. Empadronamiento del estudiante.
2.2. Empadronamiento del familiar/allegado refugiado en el mismo domicilio que el estudiante.
2.3. Documento del familiar/allegado refugiado que demuestre su residencia en Ucrania antes del 24 de febrero de 2022.

Firmado digitalmente por
Rebeca De Juan Díaz
Secretaria General
Universidad Nacional de Educación a Distancia